

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 9.973/2013

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizar la misma a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del cual:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DOCUMENTO
MANUEL PEDRAZA LARA	30542020K
JOSEFA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	75699010F
ANTONIO BÉJAR GONZÁLEZ	30967528Y
LEONARDA ALCAIDE MAYA	(F E C H A N A C . 1 6 / 1 1 / 1 9 9 6)
ADRIAN TEODOR OCIU	X6867426V
IONEL GRIGORAS	X06004610T
GHEORGHE FLORIN AXINTE	13426640
MIHAELA ELENA SANDU	NT343983

No residen en el domicilio en el que figuran inscritas en el Pa-

drón Municipal de Habitantes y en base a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre),

Acuerdo:

Primero. Incoar de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de este municipio, por inscripción indebida, a las personas anteriormente relacionadas, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento de Población.

Segundo. Notifíquese a los interesados la presente Resolución, concediendo un plazo de quince días hábiles, para manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. Cuando intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Tercero. Una vez llevadas a cabo dichas actuaciones, en caso de que el interesado manifieste su disconformidad con la baja o no efectúe alegación alguna, se solicitará informe favorable a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, dictándose posteriormente Resolución de Alcaldía, acordando la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

En Villanueva de Córdoba, a 2 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.